



Resolución Directoral No. 053 2016-AGN/OTA

Lima, 29 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 317-2016-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 223-2016-AGN/J de fecha 22 de Noviembre del.2016, se aceptó la renuncia del servidor Noé Salas Colorado en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo SPA del Organo de Control Institucional del Archivo General de la Nación, a partir del 22 de Noviembre del 2016;

Que, conforme a lo indicado en el Informe N° 069-2016-AGN/OTA-OP/AC de Asistencia y Control de la Oficina de Personal, informa que tiene adeudos económicos a ser descontados de su Compensación por Tiempo de Servicios equivalentes a S/. 528.63 soles;

Que, referente a la Compensación por Tiempo de Servicios, en el régimen de la carrera administrativa, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros: **"c) La compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios"**; y modificatoria del Art. 1° de la Ley 25224 (02.06.90) vigente desde el 04 de Junio de 1990;

Que, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, señala que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, en virtud de lo dispuesto en el litera! c) del artículo 54° de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, que actualmente es de S/. 850.00 Soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016;

Estando el Informe N° 317-2016-AGN/OTA-OP y Liquidación de pago emitido por la Oficina de Personal; con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del ex servidor **NOE SALAS COLORADO**, Nivel Remunerativo SPA del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, **TREINTICUATRO (34) años, SIETE (07) meses y VEINTIOCHO (28) días** de servicios prestados al Estado al 21 de Noviembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- - FELICITAR, al ex servidor por haber cumplido 34 años, 07 meses y 28 días de servicios prestados al Estado al 21.11.2016, dándole las gracias por su destacada labor al servicio del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ABONAR, por única vez la suma de **TRESCIENTOS SETENTINUEVE CON 17/100 SOLES (S/. 379.17)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, deducidos los adeudos económicos contraídos al momento de su cese.

ARTICULO CUARTO.- ABONAR, por única vez una entrega económica por la suma de **S/. 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** equivalente a diez (10) remuneraciones mínima vigente al momento del cese, en aplicación a la Octogésima Novena Disposición complementaria final de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto para el año 2016, que actualmente es de S/. 850.00 Soles aplicables desde el 01 de Mayo del 2016.

ARTICULO QUINTO.- ABONAR, por única vez, la suma de **S/. 697.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)** por concepto de Compensación Vacacional (vacaciones trucas) que resulta de multiplicar las dozavas partes de su última remuneración mensual total de S/. 721.60 por 29 días pendientes de sus vacaciones programadas para Diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal, y notificar al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Econ. Guido Pelaez Hidalgo
Director General
Oficina Técnica Administrativa

